

ACCIÓN URGENTE

LIBERAN A DOS MUJERES, ACUSAN A ONCE HOMBRES

El 12 de abril fueron puestas en libertad dos mujeres que permanecían detenidas arbitrariamente por orden ejecutiva desde octubre de 2014 por su presunta participación en un disturbio. Se presentaron cargos contra seis hombres detenidos por la misma orden y por idéntico motivo. Se los acusó junto a otros cinco hombres que habían sido arrestados en virtud de dicha orden entre febrero y marzo de 2015.

Las dos mujeres y los seis hombres fueron detenidos por su presunta participación en octubre de 2014 en un disturbio en el distrito de Kono, relacionado con un controvertido supuesto caso de ébola. Las detenciones se llevaron a cabo en virtud de una orden ejecutiva presidencial amparada en el estado de excepción declarado para luchar contra la epidemia de ébola. Al menos dos personas murieron por disparos durante el disturbio; según testimonios, la policía empleó fuego real para dispersar a la multitud. Estas ocho personas fueron recluidas en cárceles de máxima seguridad en la capital. Según la información recibida, ningún expediente o documento justificaba las detenciones. Además, la policía se negó a revisar su legalidad porque se habían efectuado por orden ejecutiva presidencial. En virtud de la misma, entre febrero y marzo de 2015 se detuvo a otros cinco hombres, que permanecieron recluidos sin cargos hasta abril.

El 12 de abril de 2015, el presidente de Sierra Leona, Ernest Bai Koroma, ordenó liberar a las dos mujeres tras una gran movilización de la sociedad civil. Según el comunicado de prensa de la Presidencia, “éstas [las dos mujeres] pertenecían a un grupo que desafiaba las normas dictadas para contener el virus del Ébola. Este hecho dio lugar a un repunte de contagios en el distrito... Tras 45 días en los que no se han detectado nuevos casos en Kono, el presidente ha ordenado generosamente la liberación de estas mujeres”.

A pesar de que los argumentos esgrimidos para su puesta en libertad hacen referencia a todo el distrito de Kono, éstos no se les han aplicado a los 11 hombres detenidos. No se han respetado las salvaguardias constitucionales ni las garantías de un juicio justo, como la revisión de su detención por un tribunal independiente. Tras la petición de hábeas corpus para impugnar la legalidad de su detención, finalmente se presentaron cargos contra los 11 hombres el 21 de abril de 2015, en virtud de la Ley de Orden Público de 1965 y de la Ley sobre Normativas de Emergencia Pública de 2014. Actualmente están siendo procesados.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a garantizar el derecho de estos 11 hombres a un juicio justo de conformidad con las normas internacionales;
- instando a las autoridades a garantizar que se lleva a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre los homicidios presuntamente cometidos por agentes de la policía, y a garantizar que los agentes a los que se determine responsables de estos homicidios son enjuiciados en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos;
- instándolas a que revisen urgentemente las disposiciones del estado de excepción, teniendo en cuenta la mejora de la situación de la epidemia de ébola, y a que garanticen que cualquier restricción cumple las leyes y normas internacionales de derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 18 DE JUNIO DE 2015 A:

Presidente de la República / President of
the Republic
Ernest Bai Koroma
The President
State House
Freetown, Sierra Leona
Correo-e: jkawusu-
konte@statehouse.gov.sl y
jaramenajara@yahoo.com **Tratamiento:**
Excelencia / Your Excellency

Fiscal General y Ministro de Justicia /
Attorney General and Minister of Justice
Franklyn Bai Kargbo
Attorney General's Office and Ministry of
Justice
3rd Floor, Guma Building Lamina
Sankoh Street
Freetown, Sierra Leona
Fax: +232 22 22 93 66 / 22 49 40
Tratamiento: Señor Fiscal General /
Dear Attorney General

Envíen también copias a la representación diplomática de Sierra Leona acreditada en su país.

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 18/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/afr51/0001/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

LIBERAN A DOS MUJERES, ACUSAN A ONCE HOMBRES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las detenciones se efectuaron durante una crisis sanitaria sin precedentes en Sierra Leona. El 25 de mayo de 2014, el gobierno informó de un brote de la Enfermedad por el Virus del Ébola (EVE) tras confirmarse en laboratorio un caso sospechoso en el distrito Kailahun. El presidente, Ernest Bai Koroma, en una primera declaración difundida a la nación el 30 de julio de 2014, declaró el estado de excepción por emergencia de salud pública. Su finalidad era permitir al gobierno y sus socios adoptar un enfoque más sólido para abordar el brote de ébola. Se estableció un grupo de trabajo presidencial encargado de supervisar la aplicación de las diversas medidas destinadas a combatir la enfermedad. Esta medida fue seguida de la adopción de otras normativas el 7 de agosto. La reacción del gobierno ante el brote de ébola ha llevado a imponer restricciones innecesarias sobre los derechos humanos —lo que incluye la libertad de expresión y de reunión pacífica— a través de disposiciones para la prevención del ébola y otras enfermedades y de la Ley sobre Normativas de Emergencia Pública.

Tras estos arrestos y detenciones, varias organizaciones de la sociedad civil (AdvocAid, Amnistía Internacional Sierra Leona, Centre for Accountability and Rule of Law y Prison Watch Sierra Leona) emitieron un comunicado de prensa conjunto en el que denunciaban las detenciones e instaban al presidente **a que revisara y revocara la orden ejecutiva de detención.**

El 3 de noviembre de 2014, el periodista David Tam Baryoh fue arrestado por orden ejecutiva del presidente Koroma y acusado de incitación. Dos días antes, en la emisora de radio independiente Citizen FM, había entrevistado a un portavoz de un partido de la oposición, el cual criticó la respuesta del gobierno ante el brote del virus del Ébola y expresó su preocupación por la gestión que las autoridades estaban haciendo del fondo de respuesta a la crisis del ébola. Durante la entrevista, David Tam Baryoh también criticó la supuesta intención del presidente Koroma de presentarse a las elecciones para un tercer mandato. David estuvo 11 días detenido sin cargos en el centro penitenciario de máxima seguridad de Pademba Road, en Freetown, antes de ser puesto en libertad bajo fianza. Amnistía Internacional lo consideraba preso de conciencia.

De conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Sierra Leona es Estado Parte, existen una serie de derechos humanos que ningún Estado puede derogar sea cual sea la emergencia, y que incluyen: el derecho a no sufrir privaciones arbitrarias de la vida, ni torturas u otros malos tratos; el derecho a no sufrir detenciones arbitrarias; y el derecho a impugnar la legalidad de cualquier detención.

Nombre: desconocido

Sexo: hombres y mujeres

Más información sobre AU: 18/15 Índice: AFR 51/1603/2015 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2015

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

